

ADENDA N° 4

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES – SENACE Y EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR

Conste por el presente documento, la Adenda N° 4 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante la **ADENDA**, que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES**, que en adelante se le denominará **SENACE**, con RUC N° 20556097055, con domicilio legal en Avenida Rivera Navarrete N° 525, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y con mesa de partes digital: <https://enlinea.senace.gob.pe/mpd/>, debidamente representado por su Gerente General, señor **EDUARDO MARTÍN GÓMEZ GARCÍA**, identificado con DNI N° 03660677, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00112-2023-SENACE/PE, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00103-2022-SENACE/PE; y de la otra parte el **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**, al que en adelante se le denominará **SERFOR**, con RUC N° 20562836927, con domicilio legal en Avenida Javier Prado Oeste N° 2442, Urbanización Orrantía, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, y con mesa de partes virtual: <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO GONZALES ZÚÑIGA GUZMÁN**, identificado con DNI N° 07829518, en mérito a la Resolución Suprema N° 018-2022-MIDAGRI, quien obra según función establecida en el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 El 31 de diciembre del 2015, el **SENACE** y el **SERFOR**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer las condiciones generales de mutua colaboración que posibilite una óptima articulación entre la evaluación y otorgamiento de la certificación ambiental a cargo del **SENACE** con las opiniones y derechos sobre el patrimonio forestal y de fauna silvestre a cargo del **SERFOR** en el marco de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental a cargo del **SENACE**.
- 1.2 La **CLÁUSULA CUARTA** y el numeral 8.1 de la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**, establecen la vigencia y duración, y la modificación de los términos y obligaciones contenidas en el mismo, a través de una ADENDA, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con la que se suscribe el **CONVENIO**.
- 1.3 En este contexto, el 29 de diciembre del 2017, el **SENACE** y el **SERFOR**, suscribieron la Adenda N° 01 al **CONVENIO**, en la cual se renueva la vigencia del mismo por un periodo de dos (02) años calendario, computados a partir del 01 de enero de 2018.

- 1.4 Asimismo, el 31 de diciembre del 2019, el **SENACE** y el **SERFOR**, suscribieron la Adenda N° 02 al **CONVENIO**, en la cual se renueva la vigencia del mismo por un periodo de dos (02) años calendario, computados a partir del 01 de enero de 2020 y se incorpora la cláusula décima cuarta.
- 1.5 El 01 de enero de 2022, el **SENACE** y el **SERFOR**, suscribieron la Adenda N° 03 al **CONVENIO**, en la cual se renueva la vigencia del mismo por un periodo de dos (02) años calendario, con efectividad a partir del mismo día y se modifica la Cláusula Décimo Tercera e incorpora la Cláusula Décimo Quinta.
- 1.6 Considerando la fructífera colaboración que se ha venido desarrollando entre **LAS PARTES** y la voluntad común de seguir fortaleciendo su relación mediante la implementación de nuevas actividades de interés, se presenta la siguiente **ADENDA N° 4**, en los términos que se señalan a continuación.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

En la presente Adenda N° 4, las partes convienen:

- 2.1 Renovar por dos (02) años adicionales, la vigencia del **CONVENIO** marco de cooperación interinstitucional entre el **SENACE** y el **SERFOR**, ampliado con Adendas N° 1, 2 y 3, es decir, a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 1 de enero de 2026, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta de dicho convenio.
- 2.2 Modificar la Cláusula Novena del **CONVENIO** marco de cooperación interinstitucional entre el **SENACE Y SERFOR**; quedando redactada conforme se indica a continuación:

“CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

*En cumplimiento de lo establecido por el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, los/las representantes de las entidades firmantes declaran expresamente que **EL CONVENIO** es de libre adhesión y separación para **LAS PARTES**.”*

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Salvo los aspectos contenidos en la presente **ADENDA N° 4**, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito el 31 de diciembre de 2015 entre **LAS PARTES**.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente **ADENDA Nº 4**, y se ratifican en su contenido y efecto legal . La vigencia iniciará el día 01 de enero de 2024.

EDUARDO MARTÍN GÓMEZ GARCÍA

Gerente General

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

**LUIS ALBERTO GONZALES - ZÚÑIGA
GUZMÁN**

Director Ejecutivo

Servicio Nacional Forestal y de Fauna
Silvestre - Serfor